

## **Certificado de Implementación y Cumplimiento del Sistema de Administración de Lavado de Activos Y Financiación del Terrorismo “SARLAFT”**

COOPEDAC, es una entidad debidamente establecida en Colombia, con sede principal en la Avenida calle 26 # 100 - 45, Edificio CIMPEX, oficina 202 en la ciudad de Bogotá D.C., y se encuentra vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria.

LA COOPERATIVA ha adoptado e implementado un Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), conforme lo señalan las disposiciones legales y como se describen a continuación:

1. Las operaciones realizadas por la entidad contemplan el cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria enmarcado en la Circular Externa 20 de 2022 (Básica Jurídica), la cual sustituyó y derogó la Circular Externa 06 de 2015 y todas las Circulares Externas y Cartas Circulares que resulten contrarias, Por otra parte, acata lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y demás normas emitidas por la Superintendencia; al igual que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia, principalmente las del GAFI, GAFILAT y GAFISUD.

2. La Cooperativa dispone de políticas, procedimientos de administración de riesgos y controles, los cuales están contemplados en el Manual del SARLAFT y en el Código de Ética y Conducta aprobados por el Consejo de Administración, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la Cooperativa.

3. Cumpliendo con la estructura del SARLAFT la Cooperativa ha implementado:

**Principio de conocimiento del asociado y/o cliente:** La Cooperativa, busca que todas las personas que pretendan tener relación contractual con COOPEDAC, sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero y segmentos. Algunos asociados por su perfil de riesgo deben atender procesos de conocimiento más exigentes.

**Monitoreo de operaciones:** La Cooperativa monitorea las transacciones de los asociados buscando identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta. Para ciertos tipos de asociados, con un perfil de riesgo elevado y de especial seguimiento, se ha establecido un esquema de monitoreo más minucioso.

En desarrollo de las políticas de conocimiento del asociado, si del análisis se determina que las operaciones inusuales son sospechosas se reportan a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en la forma establecida por la regulación en esta materia.

4. Para lograr que los controles se apliquen efectivamente, el SARLAFT establecido por la Cooperativa cuenta con:

**Instrumentos de control:** La revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT de la Cooperativa, es realizado principalmente por la Revisoría Fiscal quien emite entre otros reportes, un informe trimestral con destino al

Consejo de Administración acerca del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT, como resultado de su evaluación independiente.

Así mismo, la Cooperativa cuenta con un Comité de Riesgos que entre otras funciones se encarga de verificar el ambiente de control y cumplimiento en materia de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**Infraestructura tecnológica:** La Cooperativa cuenta con una eficiente infraestructura tecnológica apropiada para la consolidación, segmentación y el análisis de las operaciones.

**Capacitación y entrenamiento a los funcionarios:** La Cooperativa reconoce la importancia de la capacitación ya que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.

Aquellos empleados con contacto directo con los asociados, así como los que administran las relaciones con aquellos definidos de mayor riesgo reciben capacitaciones periódicas y por diferentes medios, con el fin de sostener el proceso de sensibilización y brindar las herramientas necesarias para la protección del riesgo en desarrollo de sus tareas.

5. La Cooperativa ha nombrado un Oficial de Cumplimiento con su Suplente, quienes desarrollan las funciones establecidas por las normas legales, por la Superintendencia de Economía Solidaria y por las políticas internas de la Cooperativa.

Cordialmente,



**José Jacinto Puerto Martínez**  
Representante Legal (E)